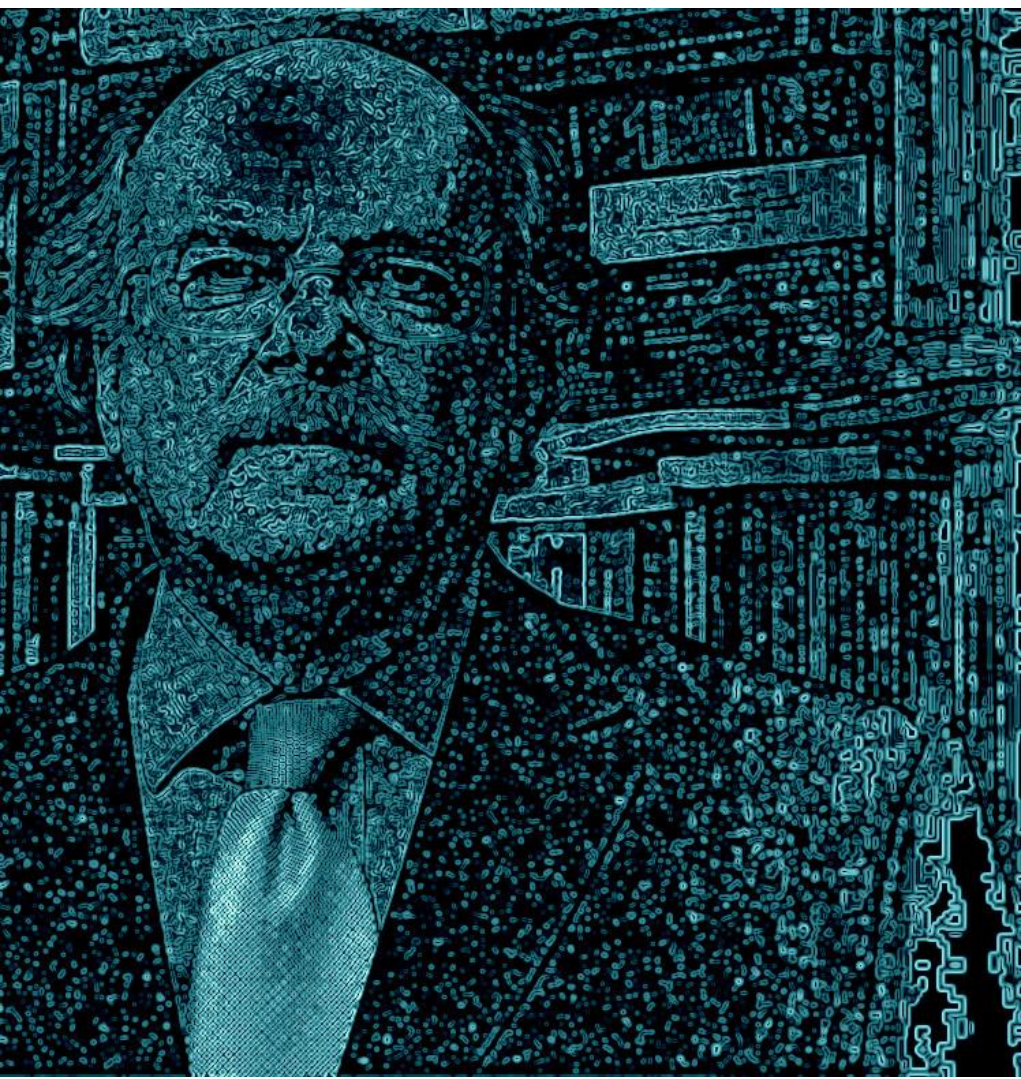


*80 Años de  
Allan R. Brewer-Carías,  
miembro fundador de Aveda*

Palabras de Juan Miguel Matheus



## ALLAN R. BREWER-CARÍAS: LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE UN NOTABLE POR SUS LUCES

1. Uno de los principios que informa la teoría clásica del parlamentarismo liberal de los siglos XVII y XVIII es el de la actuación política de acuerdo con la recta razón. La representación parlamentaria era entendida como el ejercicio de una función pública para hacer prevalecer la razón en el gobierno representativo y en la democracia deliberativa. Las Leyes se concebían, así, como la fuente de la racionalidad para articular ordenadamente la vida social. La sociedad no debía esperar del Parlamento otra cosa distinta que impulsos de racionalidad para la sana convivencia política. Un miembro del Parlamento era –en esta lógica– un eslabón de racionalidad adherido a la búsqueda corporativa de las luces de la razón, que era una función propia del Parlamento. El parlamentario individual era, en palabras de EMMANUEL SIEYÈS, un “notable por sus luces” sirviendo a la sociedad a través de los dictados de la razón.

2. En su fecunda vida de entrega a lo público, ALLAN BREWER-CARÍAS ha servido a Venezuela como un notable por sus luces. Ejerció la representación política en su sentido más pleno. Fue Senador al otrora Congreso de la República y Constituyente en el proceso de 1999. BREWER-CARÍAS ha sido, por tanto, parlamentario y Padre fundador. Un privilegio histórico que en sí mismo es elocuente respecto de sus cualidades personales, jurídicas y técnicas, y que devela el calado de su huella

en la fisonomía de la institucionalidad venezolana y en la lucha por una auténtica cultura constitucional entre nosotros.

3. Como Senador independiente al Congreso de la República fue electo por el Distrito Capital para los períodos constitucionales 1978-1983 y 1983-1988. Su principal legado parlamentario fue promover la descentralización. BREWER-CARIÁS manifestó reiteradamente en su obra escrita que profundizar la descentralización política y administrativa era una tarea pendiente y necesaria que, junto a otros aspectos de la reforma del Estado, permitiría relegitimar el sistema democrático, hacerlo más participativo y aliviar severos problemas de gobernabilidad derivados del centralismo que históricamente ha caracterizado al Estado venezolano.

Por eso, se esmeró en trabajar en los proyectos de la *Ley Orgánica de Régimen Municipal* y de la *Ley Orgánica del Distrito Federal* como dos iniciativas de decisiva influencia en el desarrollo del Estado federal y del gobierno local en Venezuela, que coadyuvaron a crear el entramado normativo que alcanzó su cenit con la posterior *Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público*, bajo la cual fue posible el gran salto adelante del proceso de descentralización: la elección directa de los gobernadores de Estado a partir de diciembre de 1989. Y todo ese trabajo parlamentario estuvo respaldado por la creación de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE) en 1984, y sirvió de base para el posterior desempeño de ALLAN BREWER-

CARÍAS como Ministro de Estado para la Descentralización durante los años 1993 y 1994.

4. En cuanto a su faceta como Padre fundador, es mucho lo que podría traerse a colación. BREWER-CARÍAS fue, sin lugar a duda, la voz jurídica y técnica más autorizada del proceso constituyente de 1999. Su labor imprimió especificidad al anteproyecto que luego sería aprobado como Constitución de 1999. En este sentido, los aportes realizados por ALLAN BREWER-CARÍAS en el proceso constituyente de 1999 se expresan a través de multiformes dimensiones.

La primera de ellas es la histórica. Acaso no exista entre nosotros mayor conocedor de la historia constitucional venezolana que BREWER-CARÍAS. *Las Constituciones de Venezuela*, *Historia Constitucional de Venezuela*, y *Orígenes del constitucionalismo moderno en Hispanoamérica* son tres textos de referencia obligatoria en Venezuela y para el Derecho Constitucional universal. Son, en expresión del profesor ROGELIO PÉREZ PERDOMO, obras mayores del conocimiento jurídico, cuyo poso de sabiduría nutre la Constitución de 1999.

La segunda dimensión es la técnica. BREWER-CARÍAS es un erudito conocedor del Derecho Constitucional Comparado que puso lo mejor del constitucionalismo universal a disposición del proceso constituyente de 1999, pero tamizado a través de la prudencia intelectual de un sabio de las asignaturas del Derecho Público que entonces actuaba políticamente para in-

tentar echar las bases del nuevo ordenamiento jurídico venezolano. En este sentido, son de especial relevancia las contribuciones hechas por ALLAN BREWER-CARÍAS en materia de derechos humanos, concretamente en cuanto a los derechos políticos, así como lo referido al federalismo y al municipalismo, y lo atinente a la jurisdicción constitucional.

En tercer lugar, la dimensión pedagógica. El profesor BREWER-CARÍAS fue el primer jurista venezolano en exponer de manera sistemática el contenido de la novedosa Carta Magna. Su obra *La Constitución de 1999* es hasta ahora el texto de mayor impacto divulgativo al respecto. Adicionalmente, su *Debate Constituyente (Aportes a la Asamblea Nacional Constituyente)* es el compendio más acucioso de los recovecos y vericuetos de los trabajos deliberativos que arrojaron como producto la Constitución de 1999.

Por último, en cuarto lugar, la dimensión de la crítica jurídica. La institucionalidad prevista en la Constitución de 1999 no fue desarrollada en el plano de los hechos. No engendró un ordenamiento constitucional sustantivo. Ocurrió –como tantas otras veces en nuestra historia republicana y como ha puesto de manifiesto en tantas oportunidades el mismo BREWER-CARÍAS– el advenimiento de una nueva Constitución sin constitucionalismo real. El desmantelamiento progresivo del Estado de Derecho y la emergencia de una visión totalitaria e ideologizada de lo jurídico castraron institucionalmente la Constitución de 1999. ALLAN BREWER-CARÍAS ha sido, en este

sentido, la voz más firme y perseverante en denunciar la muerte del Derecho y la situación de golpe de Estado continuado que han caracterizado la andadura inconstitucional del cáncer republicano llamado Revolución Bolivariana; y esto hasta tal punto, que la valentía de revelar la barbarie del poder autocrático le ha costado largos años de ostracismo.

5. Por todo lo anterior, políticos, ciudadanos y profesores de Derecho Público debemos albergar un profundo sentimiento de agradecimiento hacia ALLAN BREWER-CARÍAS. La celebración del octogésimo aniversario de su vida es una oportunidad propicia para recordar que su trabajo de representación política alcanza la categoría de magna lucha republicana. Es una amalgama de fervorosa piedad patriótica con lo mejor de la tradición civilista venezolana. Confirma que los frutos de la vida intelectual deben ponerse al servicio del bien común y que al Derecho, entre todas las ramas del saber humano, le corresponde la mayor cantidad de aplicaciones útiles en la vida social –como lo apuntaría don ANDRÉS BELLO en el discurso fundacional de la Universidad de Chile, pronunciado en 1843–.

Gracias, profesor BREWER-CARÍAS.

***Aveda***

**Asociación Venezolana de Derecho Administrativo**

[www.aveda.org.ve](http://www.aveda.org.ve)

Correo electrónico: [contacto@aveda.org.ve](mailto:contacto@aveda.org.ve)

Twitter: [@AVEDA\\_VE](https://twitter.com/AVEDA_VE)